

La Division Territorial en el Constituyente.-

PRETENCIONES DE QUERETARO SOBRE GUANAJUATO.- PRETENCIONES DE TEPIC SOBRE JALISCO.- PROYECTO PARA CREAR EL ESTADO DE TEHUANTEPEC.- PRETENCIONES DE MICHOACAN SOBRE GUERRERO.-

Artículos 43, 44, 45 y 48.

Toman parte en este debate los CC. MARCELINO DAVALOS, LOPEZ LIRA, LIZARDI, REYNOSO, FRIAS, MEDINA, FRAUSTO, JARA, CESPEDES, ROBLEDO, GONZALEZ GALINDO, TRUCHUELO, RIVERA CABRERA, TERRONES, ROMAN y MUGICA.

EN la sesión de la tarde del jueves 4 de enero se dió cuenta con una iniciativa de la diputación queretana formulada en los términos siguientes:

“Los que suscribimos, miembros de la diputación del Estado de Querétaro de Arteaga, cumpliendo con uno de los deberes que hemos contraído con nuestros conciudadanos y con el Estado mismo de que somos hijos, tenemos la honra de someter a la alta consideración de esta augusta asamblea la siguiente iniciativa de reforma al artículo 45 del proyecto de Constitución presentado por la primera jefatura, y que proponemos quede en los términos que a continuación se expresan:

“Art. 45.—Los Estados y Territorios de la federación, conservarán la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos, hecha excepción de los Estados de México y Guanajuato, de los que se segregarán los distritos que se aumentan al Distrito Federal y al Estado de Querétaro, siendo estos últimos los que siguen:

El Estado de Querétaro se compondrá del territorio que actualmente tiene, más el de los distritos de Jilotepec, del Estado de México, y los de Jerécuaro, Chamacuero, Apaseo, San Miguel de Allende y San José de Iturbide, del Estado de Guanajuato.

Los fundamentos en que apoyamos nuestra iniciativa y que ampliaremos en su oportunidad, si necesario fuere, son los que en seguida apuntamos:

El Estado de Querétaro, muy digno de mejores condiciones de vida, por su historia, por su situación geográfica de Estado del centro y, especialmente, por haber brotado de su seno las primeras ideas de libertad, que más tarde habrían de conducirnos a la independencia de nuestra querida patria; ese estado, decimos, a causa de su escasísima extensión territorial y consiguientemente de su población y recursos, se ha visto obligado a caminar siempre a la retaguardia del progreso, no obstante que la gratitud nacional exige que los demás Estados limítrofes, sus hermanos en la federación mexicana, contribuyan a su ensanchamiento y con ello a su vida y adelanto. Porque, si bien no ha retrogradado hasta ahora, esto se debe tan sólo al patriotismo y laboriosidad de sus hijos, que en tan difíciles circunstancias se han empeñado por su mejoramiento, obtenido de una manera lenta y tardía, como que ha tenido que luchar y vencer los grandes obstáculos que a ello se oponen, por la causa que venimos refiriendo.

Durante la época de la dictadura, nadie se atrevió a solicitar que, en la forma prevenida por nuestras leyes constitutivas, se ampliara su territorio, primero, por la apatía y profundo abandono de sus gobernantes de entonces, que sólo se preocupaban por no perder la simpatía del dictador, a fin de conservar su puesto, y segundo, por no incurrir en el desagrado de aquél, promoviendo o iniciando algo que, a su juicio, alterara el estancamiento en que quiso tener a la nación mexicana, con el pretexto de que no se interrumpiera la paz negativa, de miedo y de resignación, que imperó durante el gobierno dictatorial. No había, por otra parte, en el Congreso de la Unión un solo diputado o senador que fuese la genuina representación del pueblo y que tuviera por lo mismo el más insignificante amor e interés por el lugar donde se le suponía electo.

La revolución de 1910 fue la primera oportunidad que tuvo Querétaro para iniciar ante el citado Congreso una nueva división territorial en la República, sobre bases más equitativas y económicas, para obtener por este medio el ensanchamiento de este Estado. La iniciativa se presentó en agosto de 1911, pero sin resultado alguno. Nada llegó a resolverse, y ni podía en verdad ser de otra manera. Todavía existía en esa época el Congreso porfirista y con esto está dicho todo. Y si bien en la XXVI legítima legislatura de la Unión los representantes electos lo fueron por espontánea voluntad popular, la corta duración de ese Congreso y los terribles sucesos que entonces se desarrollaron, dejaron sin efecto la realización de la iniciativa a que nos referimos.

Hoy los tiempos han cambiado. Nuestra santa revolución constitucionalista nos ha abierto las puertas para el legítimo ejercicio de nuestros derechos. Nada menos que este es el fin de esta augusta asamblea, y este es, en consecuencia, el momento más oportuno y quizá el único, para proponer y conseguir lo que antes de ahora era un imposible.

En la iniciativa a que hacemos mención campeon las siguientes ideas que hacemos nuestras:

Uno de los primeros cuidados del gobierno emanado de la insurrección, fue lanzar en Apatzingán el famoso decreto constitucional de 1814, en uno de cuyos artículos acepta la división territorial existente entonces, pero con la formal promesa de que se conservaría "entretanto se hiciera una demarcación exacta de esta América mexicana".

Y es el caso que esta demarcación exacta no ha llegado a hacerse, ni esa solemne promesa a realizarse, por lo que respecta al menos al Estado de Querétaro, que junto con los de Aguascalientes, Morelos, Tlaxcala y Colima, completan el cuadro que hace resaltar con toda su viveza la falta de equidad y de acierto con que se ha procedido hasta ahora en las diversas veces que se ha practicado la división política del territorio nacional.

Nuestro Estado de Querétaro ha sido uno de los más perjudicados por las sucesivas divisiones que se han practicado en los cien años de vida independiente de que ha disfrutado la nación; y una veces acrecentando su territorio y cercenado en otras, lo vemos hoy reducido a una superficie de 11,638 kilómetros cuadrados, de los cuales puede decirse que un 75% es de terrenos montañosos que no rinden provecho alguno o lo dan de muy poca importancia. En cambio, sus colindantes, Guanajuato, Michoacán, Hidalgo, México y San Luis Potosí, disfrutaban de dilatadas extensiones de terrenos, que les proporcionan inmensos rendimientos, al grado de que algunos de ellos figuran entre los más ricos de la República, mientras que Querétaro apenas si puede llenar las exigencias de su escaso presupuesto. Resultando de todo esto que apenas y muy lejos puede seguir Querétaro a los demás Estados en su marcha gigantesca hacia el progreso.

Reducida pues la parte laborable y productiva del Estado a una cuarta parte aproximadamente de su total extensión, resulta que son apenas tres mil kilómetros cuadrados los que pueden aprovecharse en su principal industria que es la agricultura, y de aquí que, los impuestos que gravan la propiedad sean tan relativamente crecidos, cerrando con esto las puertas a los capitales extranjeros y nacionales para el establecimiento en el Estado de nuevas industrias, que buscan siempre las más grandes economías en sus gastos como es muy natural.

La igualdad, por otra parte, que la federación observa para el pago de sus impuestos, que gravitan siempre sobre los particulares de los Estados, implica la más grande desigualdad para las entidades pequeñas, que resultan siempre más gravadas y consiguientemente más perjudicadas con tales procedimientos, mientras que los grandes Estados son siempre los favorecidos.

En Guanajuato, por ejemplo, cuya extensión territorial da lugar a que con un cuatro o cinco al millar sobre la propiedad inmueble se obtengan ingresos por más de dos millones de pesos anualmente para cubrir con exceso su presupuesto de egresos, aquí en Querétaro ha sido preciso gravar esa misma propiedad con un catorce al millar para solventar a duras penas un presupuesto de egresos reducido y pobre. Y si en el primero de estos Estados, en el de Guanajuato, vienen a quedar los impuestos en un seis o siete al millar con todo y la contribución federal, en Querétaro ese impuesto asciende al veintiuno al millar, que es ya una carga muy grande, pero precisa, que seguirá pesando sobre la propiedad inmueble, si no se le dota de mayor extensión de territorio.

Por estas causas, los funcionarios y empleados públicos se ven mal retribuidos y la instrucción pública, tan necesaria para el progreso de los pueblos no ha alcanzado en Querétaro todo el desarrollo, toda la amplitud y toda la difusión que requiere. Por esto es también que siempre ha marchado a la retaguardia del progreso, como antes dijimos, sin poder alcanzar a sus hermanos en la gran familia mexicana en su marcha gigantesca hacia el fin.

La desigualdad en la división territorial de la República ha dado lugar a la más grande de las injusticias que consiste en que unos Estados se engrandezcan a expensas de los otros, los grandes a costa de los pequeños.

Con la anexión al Estado de Querétaro de los distritos que arriba mencionamos, ningún perjuicio se causa a los Estados de México y Guanajuato, que seguirán siendo ricos y poderosos, y en cambio se consigue la realización de ese grande ideal que ha brotado de la actual Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, y que consiste en que, los Estados de la República Mexicana, deberán constar de cuatrocientos mil habitantes cuando menos, para que la prosperidad sea igual en todos ellos y cesen para siempre esas injusticias habidas hasta ahora.

El engrandecimiento de los Estados traerá consigo el de la República entera, que es el fin supremo de nuestras aspiraciones como buenos mexicanos.

Querétaro de Arteaga, 4 de enero de 1917.—José M. Truchuelo.—Juan N. Frías.—E. Perusquía". (Rúbricas).

El trámite que da la presidencia es que el asunto pase a la segunda comisión de constitución.

El C. MARCELINO DAVALOS reclama el trámite y dice: "debe pasar al archivo por una razón máxima; si el Estado de Querétaro tiene una corta área, él tiene la culpa, toda la tiene invertida en iglesias; que las derrumbe para sembrar." (Aplausos nutridos).

El C. LOPEZ LIRA, de Guanajuato, dice que el trámite es el que corresponde; pero que, además, la iniciativa es inoportuna y que se revoque el trámite y se archive; a reserva de que la diputación de Guanajuato ejercite sus derechos.

El C. LIZARDI, de Guanajuato, pide que se apruebe el trámite.

Los diputados de Guanajuato, ni tardos ni perezosos, presentaron la tarde del viernes 5 de enero, la protesta siguiente:

“Los subscriptos, diputados por los diferentes distritos electorales del Estado de Guanajuato formulamos la más enérgica PROTESTA en contra de la iniciativa presentada por los ciudadanos diputados Truchuelo, Perusquía y Frías, en la cual pretenden que los distritos de San Miguel Allende, San José Iturbide, Chamacuero de Comonfort, Apaseo y Jerécuaro, pertenecientes al Estado de Guanajuato, sean anexados al Estado de Querétaro.

Fundamos nuestra PROTESTA en las siguientes razones:

PRIMERA: Desde el año de 1857, en que quedó definitivamente establecida la federación mexicana, nuestra nación ha quedado compuesta de Estados libres y soberanos, es decir, de entidades autónomas legalmente reconocidas, contra cuya existencia no puede atentar ni aun la misma federación, sino en aquellos casos especialmente previstos en la ley: ahora bien, según la Constitución de 57, el Congreso de la Unión tiene facultades para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes y para arreglar definitivamente los límites, terminando las diferencias que entre los Estados se susciten, pero de ningún modo, para quitarle a un Estado lo que es, ha sido y será suyo, para dárselo a otro. Podría objetarse que el actual Congreso Constituyente no es un Congreso normal, sino que tiene mayores facultades que éste y que, por tanto, puede hacer modificaciones radicales en la división territorial; esto es un error, porque no se trata de un Congreso que venga a constituir al pueblo mexicano dándole una carta magna absolutamente nueva, sino de un Congreso Constituyente que viene a reformar la Constitución de 57, respetándola en sus lineamientos generales, respetando, por tanto, la integridad y soberanía de los Estados existentes en la actualidad. Los diputados a este Congreso no son simplemente representantes de un distrito de la República, sino que somos representantes de distritos de un Estado de la nación mexicana y, por tanto, en ese carácter, no tenemos facultades para aniquilar a nuestros mandantes, ni para consentir que dentro de este mismo Congreso Constituyente sea alterada nuestra personalidad política. Tanto es así, que el mismo C. Primer Jefe, en su proyecto de reformas respeta la división territorial existente en la antigüedad, modificando solamente lo relativo al Distrito Federal y al Estado de México, modificación que ya estaba prevista de una manera implícita en la Constitución correspondiente al 73 del proyecto presentado por el C. Primer Jefe, no en-

contramos en las tres primeras fracciones facultad alguna para mutilar alguna entidad federativa en provecho de otra; únicamente facilita la creación de nuevas entidades cuando se llenen las condiciones que las propias Constituciones previenen, y en cuanto a la fracción IV del propio ordenamiento, faculta el arreglo definitivo de los límites de los Estados, en el único caso, que no existe en tela de debate, cuando haya diferencias respecto de los límites de las demarcaciones de sus respectivos territorios.

La delegación queretana ignora estos rudimentarios principios de derecho constitucional mexicano y con sus pretensiones absurdas e ilógicas, arroja la tea de una nueva revolución a la santa Bárbara de nuestras dificultades interiores.

Por todo lo expuesto se comprende que, desde el punto de vista jurídico, ni los representantes del Estado de Querétaro tienen derecho a pedir que se les dé lo que no es suyo, ni la honorable asamblea constituyente de darle.

Los queretanos, si quieren adquirir territorio del Estado de Guanajuato, ya que no pueden adquirirlo por medios legales, tendrían que recurrir a los únicos dos medios que conserva el derecho internacional: la reliquia de barbarie que se llama derecho de conquista y que sería repelido debidamente por medio de la fuerza de las armas, en la cual los guanajuatenses aceptaremos la concurrencia, luchando con los queretanos que vayan a trabajar a nuestro Estado y luchando con los queretanos que permanezcan aquí, cuando nosotros vengamos a trabajar a Querétaro.

SEGUNDA: La iniciativa está fundada en que el Estado de Querétaro es muy chico y el de Guanajuato muy grande: este es otro error. El Estado de Guanajuato tiene una extensión superficial menor que la que tienen la mayoría de los Estados de la República. Lo que sucede es que el Estado de Guanajuato es muy poblado, porque como es progresista, las familias propias han prosperado, y las extrañas, al ser recibidas con los brazos abiertos y agasajadas con una generosa hospitalidad, han prosperado también y han acabado por identificarse con nosotros.

TERCERA: Dice la iniciativa a que nos referimos, que de los 11,000 kilómetros cuadrados que tiene el Estado de Querétaro apenas 3,000 están cultivados; ¿por qué se quejan pues, de pobreza? ¿Por qué antes de pedir más tierra no cultivan la que tienen? ¿Por qué no explotan debidamente las inagotables riquezas con que cuenta la sierra de Jalpan. Por tres razones: porque no tienen gente suficiente, y esto se debe a que la hospitalidad que otorgan está muy lejos de ser noble. Ya lo véis, ciudadanos diputados, apenas llegados los diputados guanajuatenses a este Congreso Constituyente, lo primero que hacen los diputados de Querétaro, la única iniciativa que se les ha ocurrido es pretender robarnos la tercera parte de nuestro territorio. La segunda razón consiste en que los capitales de Querétaro en vez de dedicarse a la producción, se dedican a engordar curas. ¿Pruebas? El más rico propietario del Estado de Querétaro, invitado como padrino a la colocación

de la primera piedra de la catedral en construcción, ofreció al obispo legarle todos sus bienes para que continuara la obra piadosa y redentora que, en su concepto, iba a hacer la felicidad de este Estado. Otra persona regaló con el mismo objeto una flamante fábrica de ladrillo prensado.

La tercera razón es que la mayoría de los habitantes de Querétaro rezan en vez de trabajar y se sienten satisfechos en su pobreza, ya que el padre Rosas les ha dicho que renunciar al mundo y a sus pompas, es el camino más seguro para llegar al cielo, y que "es más fácil que un camello pase por el ojo de una aguja, que un rico se salve".

No pretendan, pues, quitarnos lo que con nuestro herético trabajo hemos hecho rico y próspero. Asústense los ciudadanos representantes de Querétaro al saber que en ese bellissimo vergel de la República que se llama Apaseo, los más humildes indígenas siempre se casan por lo civil y registran a sus hijos. Asústense, pues; no quieran que sus familias se contaminen con nuestra herejía y conténtense con que les mandemos de esa rica región los camotes, que previamente exorcizados por el padre Rosas, son la materia prima para una de las principales industrias de este Estado, explotada por la riquísima compañía "El Ave del Paraíso, S. A."

CUARTA: Los argumentos anteriores demuestran que los representantes de Querétaro carecen de razón jurídica en que apoyar su petición y carecen también de motivos morales que la funden; pero aún hay más, ciudadanos diputados: si al Estado de Querétaro hubiera de dársele territorio porque es chico, lo mismo habría que hacerse con los demás Estados pequeños de la República, y todo ello provocaría dificultades políticas de gran trascendencia, que obstruirían la obra redentora del constitucionalismo. Por tanto, la iniciativa queretana, que da pábulo a estas dificultades, debe considerarse como una obra de obstrucción perfectamente explicable por lo demás; pues nada tiene de extraño que el último baluarte del imperio, sea también el último baluarte de la reacción, que pretende poner dificultades a la grande obra de reconstrucción iniciada con tanto acierto por el ciudadano Primer Jefe.

QUINTA: Nada tendríamos que añadir a las razones expuestas si no fuera que el temor de haber tomado en serio una broma, no nos obligara a externar una sospecha que ha venido a nuestra mente al enterarnos de la iniciativa; dice ésta, que todos los Estados de la República conservarán los mismos límites, con excepción de México y Guanajuato, de los cuales se desmembrarán determinados distritos para agregárselos a Querétaro; ahora bien: ¿Cómo podemos entender esa incongruencia de que Querétaro conservará los mismos límites a pesar de que se le anexasen distritos?

Pues bien, señores diputados, la única explicación que hemos encontrado es que se trata de una broma y nada más que de una broma, perfectamente explicable, pues es muy posible que los diputados de Querétaro, ya que van a la retaguardia del progreso, según propia confesión, vayan también retrasados en el calendario y hayan creído que el día de ayer era 28 de diciembre.

Así, pues, tomando en broma lo que como tal puede interpretarse, y en serio lo que de infundado y absurdo tiene la susodicha iniciativa, PROTESTAMOS contra semejante monstruosidad y dejamos a salvo los derechos que corresponden al Estado libre y soberano de Guanajuato, para que los ejerce en la forma que más le convenga.

Protestamos a ustedes nuestra atenta y respetuosa consideración.

Constitución y Reformas.

Querétaro de Arteaga, a 5 de enero de 1917.

La diputación del Estado libre y soberano de Guanajuato. Por el 1er. distrito, Ramón Frausto.—Por el 9o., M. G. Aranda.—Por el 8o., H. Medina.—Por el 11, Ignacio López.—Por el 7o., S. Manrique.—Por el 16, Fernández M.—Por el 13, F. Lizardi.—Por el 4o., Dr. J. López Lira.—Por el 3o., José N. Macías.—Por el 18, C. Ramírez Llaca.—Por el 14, Nicolás Cano.—Por el 10, Enrique Colunga.—Por el 1o., diputado 2o., propietario Vicente M. Valtierra.—Por el 15, G. M. Navarro.—Por el 12, F. D. Barriga”.

El trámite ordenado por la mesa debió haber sido que pase a la segunda comisión de constitución; pero no consta que tal cosa se haya dicho, pues tan pronto como el secretario terminó la lectura de la protesta, se oyó al señor Truchuelo reclamar el trámite.

El C. JOSE REYNOSO: La diputación de Guanajuato está en lo justo.... (Voces: ¡No se oye!)... con excepción de las bromas que dicen al último, sus declaraciones tienen un fondo de verdad, pero en lo que difiero absolutamente del parecer de la diputación de Guanajuato es en que estaba previsto en la Constitución de 57, que se desmembrara el Estado de México. Eso no es verdad. Lo único que dice el artículo 46 de la Constitución de 57, es esto: “El Estado del Valle de México se formará del territorio que en la actualidad comprende el Distrito Federal; pero la erección sólo tendrá efecto cuando los supremos poderes federales se trasladen a otro lugar”. Aquí no se expresa nada de límites; de manera que lo que dicen mis amigos de Guanajuato es enteramente falso. La Constitución de 57 no dice nada absolutamente de que tienda a mermar el territorio del Estado de México en ningún tiempo próximo ni lejano. Los Estados de la República, en el principio de su independencia, en la Constitución de 1824, tuvieron una división meramente artificial, porque todos formaban una sola colonia, una sola nación. Ahora sí existen real y verdaderamente divisiones de Estado a Estado; cada uno tiene su individualismo especial y todos sus habitantes saben a qué Estado pertenecen y le tienen cariño. Por lo que este Congreso no tiene facultades para desmembrar ningún Estado de la República. Esto sería tanto como romper el pacto federal. No tiene absolutamente facultades este Congreso, ni este ni ningún otro (siseos), porque según la Constitución de

57, se podrá formar un Estado dentro de otro Estado, pero no se podrán modificar los límites de los existentes ya. Yo nací en el Estado de Guanajuato, pero soy diputado por el de México, por haber estado viviendo en él diecisiete años y tener muchos trabajos emprendidos en el distrito que me ha mandado a este Congreso. En estas condiciones, señores, yo uno mi protesta a la de los diputados de México, porque también los queretanos quieren segregar al Estado de México el Distrito de Jilotepec. Para construir unas presas en dicho distrito que da agua para regar al de San Juan del Río. ¿Por qué no las hacen en su propio territorio? ¿Qué necesitan territorio prestado o robado de otros Estados, para este objeto? No, señores, yo me uno absolutamente, y entiendo que toda la diputación del Estado de México también está unida a la de Guanajuato en esta protesta; en lo que no estamos de acuerdo, lo repito, es en que la Constitución de 57 implícitamente haya dicho que se podían modificar los límites del Estado de México". (Aplausos).

El C. JUAN N. FRIAS, representante queretano: No vengo a esta tribuna, señor licenciado Dávalos, trayendo en mis manos aquellos catecismos de cuyos libros asegura su señoría está llena la biblioteca pública de este Estado; vengo como liberal con rabo, por herencia y por convicción, a cumplir con uno de los más sagrados deberes que me he impuesto al aceptar el cargo que en estos momentos desempeño; vengo a defender el decoro y la dignidad del Estado al que tengo la honra de pertenecer y en donde me he educado, he crecido y estoy desempeñando su representación aquí. No ha muchos días, señores diputados, no recuerdo con qué motivo, que mi distinguido amigo y compañero el señor licenciado Marcelino Dávalos, con aquella ironía tan sutil y tan fina propia de los autores y actores cómicos, dijo en esta tribuna, no sé para defender qué cosa, que en la biblioteca pública de este lugar había puros catecismos; no es verdad que en aquella biblioteca haya catecismos solamente; es una biblioteca donde debe haber toda clase de volúmenes, y eso es precisamente una manifestación de la libertad que todo hombre tiene para enseñarse y conocer los libros que mejor le parezcan. Acabamos de oír la protesta de la diputación de Guanajuato; está en su derecho para defender la integridad de su territorio, pero no lo está ni con mucho para que al emprender esa defensa hiera, de una manera inconveniente, la susceptibilidad de la diputación de Querétaro y, sobre todo, que falte al respeto a esta asamblea, tratando un punto tan delicado con el choteo, la ofensa, la injuria, como únicas armas que tiene al parecer para lograr el objeto que se propone. Contra esas imputaciones, yo protesto en nombre de la diputación de Querétaro y en el mío propio, y esperamos, señores de Guanajuato, señores de México, que la comisión dictamine y la Cámara resuelva. Aquí estamos para el debate; estamos a vuestras órdenes".

El C. JOSE MARIA TRUCHUELO: He pedido la palabra para reclamar el trámite, en virtud de que no hay un solo artículo ni en el reglamento ni en las modificaciones hechas, para pasar a la comisión un escrito que no implica ninguna iniciativa, que no es más que un fárrago de insultos. Es muy sencillo injuriar, señores, es muy sencillo decir que todo el mundo es

ignorante, que no sabe derecho constitucional, que es un imbécil, que su petición es absurda y todo cuanto pueda aplicarse a una persona que hace uso de un derecho sagrado como es el derecho de petición, que se ha aprobado aquí entre aplausos y no se ha sabido respetar con mengua de la civilización. Yo protesto enérgicamente por esta actitud muy poco noble, muy poco seria, porque este lugar es el apropiado para combatir razones con razones, pero no para venir a vomitar denuestos ni mucho menos para ir atacar a toda una sociedad cuando no se puede arrojar la primera piedra. Muchos de los firmantes de ese memorial se han espantado, han huído medrosos a esconderse detrás de la sotana de un cura, porque les ha terrorizado el artículo 30. que yo he defendido y votado afirmativamente. (Aplausos). ¿Cómo vienen a dar esos golpes teatrales cuando es bien sabido que la mayor parte de las poblaciones de Guanajuato son más fanáticas que las del Estado de Querétaro? (Aplausos).

Varios CC. diputados: ¡No es cierto!

El C. TRUCHUELO: Sí, señores, con excepción de la capital, en todo el Estado de Guanajuato hay más fanatismo que en todo el Estado de Querétaro. (Aplausos). ¿A qué tienden, pues, todos estos ataques? ¿Cómo se atreven a decirnos que venimos nosotros a pretender robar a todo el Estado de Guanajuato, cuando que con esto se demuestra que se carece de los más rudimentarios conocimientos sobre historia patria, puesto que venimos a reivindicar lo que corresponde a Querétaro? En consecuencia, si no se combate con razones nuestra iniciativa, si viene anticipándose todo ese fárrago de insultos que no debe ser motivo para rechazar una iniciativa como la nuestra, no debe la comisión, no debe la presidencia, ni debe la asamblea, sostener el trámite que se ha dado de que pase eso a la 2a. comisión de constitución, porque no hay un solo precepto que lo apoye. Yo, señores diputados, ruego respetuosamente a la asamblea e individualmente a todos los señores diputados por Guanajuato, que me disculpen de cualquiera frase que crean que ha sido vertida con el propósito de injuriar. No tengo tal propósito, sino simplemente la idea de rechazar enérgicamente conceptos impropios de la seriedad de esta asamblea, y protestar de la manera más vehemente contra el desconocimiento del principio consagrado en uno de los artículos que hemos aprobado, como es el derecho de petición". (Aplausos).

El C. MEDINA, diputado de Guanajuato: No puede menos que considerarse enaltecedora para la Cámara la actitud que han tomado los diversos diputados de los diferentes Estados de la República cuando se ha tratado de divisiones territoriales. Apenas se anunció en el proyecto de reformas a la Constitución que el Distrito Federal sería ensanchado con territorio del Estado de México, cuando los diputados por el Estado de México y muchas comisiones venidas de ese mismo Estado, se apresuraron a tener conferencias con el C. Primer Jefe y con la 2a. comisión de reformas a la Constitución, para impedir que pueda consagrarse en el texto de la Constitución lo que

ellos consideraban como un atentado a la soberanía del Estado de México. Lo mismo, señores, se puede ver cuando se trata de la petición de los CC. diputados de Querétaro para ensanchar el territorio de Querétaro. Yo considero en el fondo muy justificada la actitud de los CC. diputados que ven en esta petición un atentado a la soberanía, a la extensión del Estado que nos vió nacer y que todos queremos y amamos tal como está en este momento, tal como se encuentra, con la extensión que tiene. Desgraciadamente, ya pasaron aquellos tiempos en que después de recibir una bofetada en una mejilla, se ofrecía la otra para que con ella se hiciera lo mismo. Respecto a la actitud de los diputados del Estado de Guanajuato, estoy seguro de que mañana o pasado, el pueblo de Guanajuato confirmará todas y cada una de las palabras vertidas en este parlamento. Se ha conceptuado una ofensa para los intereses del Estado de Guanajuato la sola petición de los diputados del Estado de Querétaro, señores, la reacción, el instinto natural de defensa de cada uno de ellos, los hace llegar hasta la injuria como ellos han dicho, lo cual niego terminantemente; consideran como un ultraje lo que no puede considerarse como tal, porque somos hermanos. De manera, señores diputados, por Querétaro, que nosotros no nos consideramos en el caso de retirar injurias que no hemos vertido. Si se examina serenamente el memorial que nosotros presentamos en calidad de protesta a la 2a. comisión de Constitución, se verá que está formado de dos partes. La primera de ellas, como se ve en el mismo memorial, está considerado desde un punto de vista histórico, constitucional y científico. La parte de los conceptos sería la petición de los diputados de Querétaro y que tomamos desde el punto de vista de la chanza, es la parte que consideramos como chanza, del memorial de la diputación de Querétaro. Si en esto nos hemos equivocado, no hemos querido injuriar. Yo quiero declarar de una manera terminante que no ha sido nuestra intención injuriar a los apreciables colegas que ocupan un lugar en este parlamento y que vienen a defender y a representar intereses tan importantes como los nuestros. Emplazamos a la diputación de Querétaro para la discusión en este Congreso, para definir ideas y para definir cuáles son los derechos del pueblo en tratándose de cuestiones territoriales, y sostenemos por anticipado que ningún Estado de la República tiene derecho a pretender una sola tajada de territorio de ninguno de los Estados circunvecinos. He dicho". (Aplausos).

El C. FRAUSTO, de Guanajuato: "Hemos oído los miembros de la diputación de Guanajuato con verdadero asombro las frases de los compañeros Frías y Truchuelo porque jamás, cuando redactamos esa protesta, nos figurábamos que llegaran tan hondamente a su espíritu los pequeños golpes y alfileretazos que lanzáramos; y ha sido tanto más grande nuestro asombro cuanto que han venido a una sola voz tronante, a protestar también a su vez en contra de lo que dicen falta de respeto a esta honorable asamblea. Conscientes de nuestros derechos, conscientes de nuestra respetabilidad, conscientes de lo que el hombre vale en la vida, de lo que el hombre vale para la patria, hemos venido sencillamente a lanzar una protesta. Dicen que

no hemos traído argumentos, pero debo advertirles, señores, que eso lo reservamos para después que los traeremos cuando se ponga al debate esta cuestión que es latente, cuando tengamos que disputar palmo a palmo un pedazo del territorio que nos vió nacer. Injusta, proterva, mala, es la corrupción de los hombres y también la de los compañeros, cuando sin fijarse en lo que significa la historia de una entidad federativa, pretenden arrancar un jirón para acrecentar el dinero de sus arcas exhaustas, cuando como se dice en la protesta que hemos formulado, nosotros efectivamente tenemos terrenos ricos, pero con el sudor de nuestros hijos, con el sudor de nuestros conciudadanos, no tenemos nuestros territorios entregados a la catedrales y a las iglesias. ¿Por qué no arrancan de cuajo sus iglesias, cultivan sus terrenos en vez de ir a buscar las fértiles tierras de Guanajuato? Evidentemente que en esta cuestión, señores diputados, los señores compañeros de la diputación de Querétaro han olvidado que cada hombre en el Estado de Guanajuato, ya tiene una convicción cierta de que es guanajuatense y de que es mexicano, de que es guanajuatense especialmente, porque es lo que le pertenece; no podemos quitar de nuestros corazones la cuestión de la patria, de aquel terreno que nos vió nacer, que ha visto el desarrollo de nuestros hijos y de nuestras riquezas y pretender actualmente traer al debate estas cuestiones, esto que no está fundamentado en la Carta del 57, es sencillamente uno de los más grandes absurdos. Yo emplazo a los señores diputados de Querétaro, para que cuando se plantee la cuestión en el gran terreno de la discusión futura, prueben científicamente que ellos tienen derecho orográficamente, físicamente, políticamente, a la tercera parte del Estado de Guanajuato. Ya verán los señores diputados de Querétaro que pronto vendrá monumental, enorme, la protesta de los guanajuatenses contra este deseo inicuo de tierras, de expansionismo. Si el artículo fundamental de la Carta Magna sólo da derecho para que se creen nuevas entidades y no para mutilar a unas en provecho de otras, este es el acto que cometería cualquier individuo que ve el terreno próximo y como lo ve fértil, grande, poblado, pretende arrebatarlo con una invasión de un latifundismo netamente inicuo, indigno. Os emplazo, señores diputados de Querétaro, para que cuando venga el debate, vengáis a sostener científicamente que el Estado de Querétaro tiene derecho para arrebatarse un jirón al Estado de Guanajuato". (Aplausos).

La presidencia sostuvo su trámite que ahora sí consta en el Diario de los Debates y que dió base a esta discusión: "Pasa a la comisión de peticiones".

TEPIC RECLAMA LAS ISLAS MARIAS.

En la sesión de la tarde del miércoles 17 de enero se dió cuenta con una iniciativa presentada por el general Esteban B. Calderón, que dice así:

"Con relación al artículo 48 del proyecto de reformas presentado por el Primer Jefe, que a la letra dice: "Las islas adyacentes de ambos mares

que pertenezcan al territorio nacional dependerán directamente del gobierno de la federación”, y con las iniciativas presentadas a esta honorable Cámara para reformar dicho artículo, dándole mayor alcance, en atención a que más allá del concepto de “adyacentes” la nación debe reconocer como de su propiedad y ejercer su soberanía en islas que le pertenecen fuera de las aguas territoriales y muy alejadas de las costas; y en virtud también de que muchos Estados de la federación que limitan con el mar, tanto al oriente como al occidente del país, han reconocido de tiempo inmemorial como de su propiedad, siquiera sea de hecho, algunas islas enfrente de sus costas, ya dentro o ya fuera de las aguas territoriales, y precisamente necesarias para su vida económica, como la isla del Carmen para Campeche, y las Tres Marías para Tepic; o bien por las explotaciones de giros mercantiles e industriales que tienen establecidos ciudadanos de dichos Estados en aquellas islas, por el tráfico marítimo originado por la pesca, los negocios de sal y el acarreo de mercancías, poniendo a los Estados en condiciones no sólo de percibir impuesto, sino de ejercer cierta vigilancia sobre ellas, vengo a referirme a las islas llamadas “Las Tres Marías” y adyacentes ubicadas en el océano Pacífico, frente al hoy Estado de Nayarit y a unas setenta y cinco millas de sus costas, y a solicitar, respetuosamente de esta Cámara, se sirva atender y resolver favorablemente sobre esta iniciativa, por las razones que paso a exponer:

Si bien es cierto que las Tres Marías, por su distancia de la costa, están fuera de las aguas territoriales, y que no se puede negar el control que sobre ellas debe tener la federación, como lo tiene sobre todo el territorio, y su capacidad para conservarlas y defenderlas, en caso de que le fueran disputadas por alguna otra nación o asaltadas indebidamente por expediciones de filibusteros, también es cierto que los Estados que las han reconocido como propias, por la posesión de hecho desde tiempo inmemorial, por el tráfico marítimo con ellas, por considerarlas como parte integrante de su territorio, no se resuelven a perderlas por la fórmula de un precepto constitucional, que parece privar de recursos obtenidos por el impuesto a dichas entidades, tan necesitadas siempre de ellos, por su proverbial penuria, y hasta lastimar, en cierto modo, su celo regional y patriótico por la integridad de su territorio.

No cabe la menor duda que por tradición histórica, por especialísimas condiciones de situación geográfica, por referencias que vienen desde la época colonial, que en cuanto a marinería se refieren, por las propiedades rústicas para las cuales, así como para otros muchos negocios tuvieron que conocer exclusivamente las autoridades de Jalisco, tales islas fueron reconocidas como de este Estado, y así lo enseñaban los textos de geografía que se estudiaban en todas las escuelas y que, por herencia, al ser desmembrado el dicho Estado de Jalisco, separándole lo que fue territorio de Tepic, pasaron a ser de éste las referidas islas.

Cuando Jalisco, en tiempo de la dominación española, se llamó Nueva Galicia, comprendido en el inmenso territorio controlado por su real audiencia de México, y por el poder eclesiástico, también independiente del de México y con su influencia y dominio absoluto en toda la región; cuando

era en Guadalajara, capital de la Nueva Galicia, donde con la misma independencia se ventilaban todos los asuntos económicos, administrativos y religiosos de toda su región, de ésta salieron expediciones de misioneros, de enviados españoles y de aventureros, que iban a recorrer los mares del Pacífico, que visitaron todas las costas, hasta las de la Baja y Alta California, y que hacían paradas en las islas, entre otras, en esas Tres Marias.

Y la constante salida de estas expediciones, la frecuencia con que visitaban las Tres Marias, y la necesidad de desalojar de ellas, muchas veces, a piratas que en aquellas épocas infestaban los mares, dió lugar no solamente a que el gobierno de la Nueva Galicia considerara de su propiedad aquellas islas, sino también al apostadero que, para resguardo y operaciones de marina, se estableció en el puerto de San Blas y que duró en funciones y como último reducto de los españoles hasta algún tiempo después de proclamada nuestra independencia.

Hasta la separación del territorio de Tepic, nadie pensó negarle a Jalisco los derechos que tenía sobre aquellas islas, como nadie pensó después en negárselos a Tepic, no por los derechos federales, que como territorio de la federación tuviera, sino por herencia que recibiera de Jalisco al separarse de éste, y cuyos derechos sobre esas islas debe conservar hoy, elevado a la categoría de Estado.

El tráfico de barcos veleros entre San Blas y las referidas islas es constante, los tepiqueños han tenido siempre intereses en ellas y por más que estas islas estén a setenta y cinco millas de la costa, nadie como los tepiqueños y su gobierno están más indicados para explotarlas, cuidarlas y sacar, el fisco y los particulares de iniciativa y de empresa, las ventajas que por tales derechos les corresponden.

Así, pues, por todas estas razones y por otras más que podrían aducirse a favor de mi solicitud, e inspirado por la idea que considero patriótica, y como hijo de aquella tierra, de defender los intereses y derechos del hoy Estado de Nayarit, y sin negar al gobierno de la nación el dominio y control que, en otro orden de cosas, debe tener sobre todas las islas mexicanas, pido a esta honorable asamblea que, de una manera clara y en forma que no estorbe el dominio a la soberanía de la federación, se le recomiende al Nayarit el derecho que tiene sobre aquellas islas, siquiera sea en el campo administrativo y económico, para percibir impuestos y garantizar las iniciativas y el capital de los hijos del Estado, puestos en juego en los negocios de tráfico marítimo con aquellas islas y los giros de todo orden que en ellas establezcan. Constitución y Reformas. Querétaro de Arteaga, a 16 de enero de 1917.—General brigadier, E. B. Calderón". (Rúbrica).

Apoyamos esta iniciativa.—Diputados por el Estado de Nayarit, C. Limón.—Marcelino Cedano. — J. E. Bávara". (Rúbricas).

Su trámite fue: A la segunda comisión de Constitución.

PROYECTO PARA CREAR EL ESTADO DE TEHUANTEPEC.

Los diputados RIVERA CABRERA, por Tehuantepec, y JOSE F. GOMEZ, por Juchitán, presentaron en la sesión de la tarde del miércoles 17 de enero la iniciativa siguiente:

“Crisóforo Rivera Cabrera, y coronel José F. Gómez, diputados a este honorable Congreso Constituyente por los 15o. y 16o. distritos electorales del Estado de Oaxaca, situados en el istmo de Tehuantepec, ante el mismo, respetuosamente exponemos:

Que el C. presidente municipal de la ciudad de Juchitán, dirigió en días pasados a este honorable Congreso, una telegráfica petición, por la cual solicitaba se erigiese en Estado de la unión mexicana el expresado territorio del istmo.

Que la respetable segunda comisión, turnada que le fué la solicitud antes dicha, acordó que, por carecer ésta de datos fundamentales que acreditasen su procedencia, le era imposible dictaminar de una manera favorable al peticionario, dejando, por lo tanto, las cosas a su anterior estado.

Este dictamen lo reclamó oportunamente uno de los subscriptos, —Rivera Cabrera— y, en consecuencia, aplazóse su discusión, señalándose para ella el día 29 del último diciembre, fecha misma en que los suscriptos hicieron circular en el seno de esta honorable asamblea constituyente un folleto impreso, que ministraba superabundantemente datos estadísticos, geográficos, históricos y étnicos que de una manera precisa, clara y elocuente probaron la existencia en la región ístmica, de todos y cada uno de los elementos esenciales que se requieren para la constitución de un nuevo Estado, agregando que, en el caso de que se trata, además de elementos de orden legal, existen otros muchos de diversas índoles, que no sólo justifican, sino imponen como una necesidad indeclinable y apremiante, la creación del Estado de referencia, bajo el nombre de “Estado del Istmo de Tehuantepec”.

Que en atención, indudablemente, a los predichos elementos y al conocimiento que existe en la conciencia pública del fondo de indestructible justicia que encierra la solicitud que nos ocupa y a la urgente necesidad de acordar la providencia constitucional que la misma reclama, la propia honorable comisión, guiada por el espíritu recto y patriótico que la distingue y se le reconoce universalmente, solicitó y obtuvo del honorable Congreso el retiro del primitivo dictamen, a fin de reformarlo, de acuerdo, por una parte, con las justas aspiraciones e ingentes necesidades de un pueblo laborioso, estoico y viril que en cruentas luchas tiene probado su ardiente amor a las libertades públicas y a su autonomía regional, y de acuerdo, por otra, con una sagrada promesa que los hombres de esta gloriosa revolución hicieron al pueblo istmeño durante los más álgidos períodos de la lucha armada en contra de los enconados y arteros enemigos del constitucionalismo, promesa fundada, sin duda alguna, en la noción existente en el cerebro del país de ese sentimiento, de antaño arraigado en el corazón istmeño, y que, de día en día, se rejuvenece, se vigoriza y se agiganta mucho más.

Devuelto, pues, el dictamen reclamado al seno de la segunda honorable comisión, cabe ahora presentar a los ojos de la misma, para que los aprecie debidamente, los elementos todos y de todo orden que militan en pro de la realización de la idea que se persigue.

Para proceder de acuerdo con la lógica, dividamos aquellos elementos conforme a la naturaleza de los mismos. Debemos, por tanto, clasificarlos de la manera como sigue: elementos constitucionales, elementos geográficos, elementos históricos, elementos étnicos, elementos psíquicos, elementos de política interna y elementos de política internacional.

Elementos constitucionales

La Constitución del año de 1857 exige, para la formación de un nuevo Estado, se satisfagan los tres requisitos que siguen:

I.—Que la fracción o fracciones que traten de erigirse en Estado cuenten con una población de 80,000 habitantes.

II.—Que tengan elementos bastantes para proveer a su existencia política, y

III.—Que sean oídas las legislaturas de los Estados de la República.

Las fracciones territoriales con que se pretende formar el Estado del Istmo de Tehuantepec, son las siguientes, todas ellas comprendidas dentro del perímetro del istmo del mismo nombre, de sur a norte, de acuerdo con la enumeración que se expresa: Distritos de Tehuantepec y Juchitán, del Estado de Oaxaca; cantones de Acayucan y Minatitlán, del Estado de Veracruz.

Satisfacción del 1er. requisito:

El distrito de Tehuantepec, Oaxaca, tiene 44,600 habitantes. (Censo de 1910).

El distrito de Juchitán, Oaxaca, tiene 64,992 habitantes. (Censo de 1910).

El Cantón de Acayucan, Veracruz, tiene 22,463 habitantes. (Censo de 1910).

El Cantón de Minatitlán, Veracruz, tiene 43,692 habitantes. (Censo de 1910).

Suma: 175,417 habitantes.

Es decir, 95,417 más que el número que preceptúa la Constitución.

Satisfacción del 2o. requisito:

El distrito de Tehuantepec cuenta con propiedades raíces por valor de	\$ 20.562,000.00
El distrito de Juchitán cuenta con propiedades raíces por valor de	15.342,000.00

El cantón de Minatitlán cuenta con propiedades raíces por valor de	13,904,648.00
El Cantón de Acayucan cuenta con propiedades raíces por valor de	7,785,343.00
SUMA	\$ 57,593,991.00

El impuesto que ha tiempo se satisface por esa propiedad raíz y que, por lo tanto, es aceptado buenamente, se intitula: "10 al millar sobre fincas rústicas y urbanas". Dicho impuesto es anual. Aplicándolo a la suma arriba obtenida, produce un rendimiento de \$ 595,939.91. Hay que agregar, en números redondos, la cantidad de \$ 100,000.00 que rinden estos otros impuestos existentes en la región: sobre ventas, por marcas de ganado, por translación de dominio, por marcas y patentes, por legalización de firmas, etc.

Se obtendrá, pues, en total la suma de \$ 695,939.91 al año, por concepto de rentas públicas, las cuales serán bastantes para proveer a la existencia política del Estado del Istmo de Tehuantepec, afirmación esta que se demuestra evidentemente con la comparación que sigue:

Querétaro tiene 240,000 habitantes en números redondos, 64,583 más que el futuro Estado de que se trata.

El valor de su propiedad raíz, es también en números redondos, de \$ 52,000,000.00, \$ 5,593,991.00 menos que el de los inmuebles en la entidad federativa que se trata de formar.

Su presupuesto de egresos —de Querétaro— en el ejercicio fiscal de 1912 a 1913, —época normal— importó la suma de \$ 381,701.41, ó lo que es lo mismo, menos la mitad de las rentas que produciría el Estado del istmo de Tehuantepec, con menos número de habitantes y con una propiedad raíz de más valor que la del Estado de Querétaro.

Forzoso es, pues, concluir que el Estado del Istmo de Tehuantepec tendrá los elementos económicos bastantes para subsistir como entidad federativa, en la forma de Estado libre y soberano.

Imposibilidad real de satisfacer el 3er. requisito.

La revolución social que acaudilla el gran C. Carranza consideró necesarísimo, indispensable para el logro de los altos fines políticos y altruistas que persigue, suspender en sus funciones algunos órganos constitucionales de la cosa pública.

Inútil es entrar al estudio de los motivos parciales de la suprema medida adoptada y al de la bondad de la misma, pues unas y otras están en la conciencia pública. Baste decir que las legislaturas de los Estados, órganos constitucionales son, cuyos funcionamientos están suspensos por determinación revolucionaria. En consecuencia, dada dicha imposibilidad real, es inconcuso que no se debe exigir el cumplimiento del 3er. requisito a que se contrae este capítulo, tanto más cuanto que pueden ser oídos los diputados por las entidades afectas; aquéllos, genuinos representantes del pueblo y de sus intereses.

Elementos geográficos

	Km.2
El Distrito de Juchitán tiene	15,000
El distrito de Tehuantepec tiene	12,000
El cantón de Acayucan tiene	14,000
El cantón de Minatitlán tiene	10,000
SUMA	51,000

Es decir, el Estado del istmo de Tehuantepec tendría superficie territorial mayor que la de los de Aguascalientes, Colima, Morelos, Tlaxcala y otros del centro de la República.

Sus límites serían: por el norte, con el golfo de México y Estado de Tabasco; por el sur, con el Océano Pacífico; por el oriente, con los Estados de Chiapas y Tabasco, y por el poniente, con el Oaxaca.

La propia situación geográfica del istmo tal parece que por su naturaleza misma reclama sea erigido en Estado, pues su posición es bien singular, ya que por una parte demarca la península de Yucatán y por otra define la porción norte de América.

Elementos históricos

Antes de la conquista, Tehuantepec constituyó la monarquía del mismo nombre. Véase cómo de su hermosa comarca se expresan los historiadores:

Tehuantepec, región predilecta de las dinastías zapotecas, en donde se prohió aquella invencible y aguerrida raza de bronce. Tehuantepec fue en sus primitivos tiempos el lugar en donde se concentraron las legiones de los descendientes de Zaachila, quienes desafiaron el valor de los mixtecas y mexicanos. Y lugar de la América en que se construyeron las primeras naves y de donde salieron las primeras expediciones marítimas para descubrir las islas Filipinas.

Moctezuma I, emperador azteca, pretendió sojuzgarlo al paso de sus legiones para Centroamérica. Pero el más fácil logro de sus aviesas miras, se coaligó con los mixtecas que a la sazón dominaban la mayor parte de lo que es ahora el Estado de Oaxaca. Los zapotecas, acaudillados por su digno rey Cosijoeza, se parapetaron en el abrupto cerro de Guiengola, distante 14 kilómetros al noroeste de Tehuantepec, acumulando allí toda clase de elementos de boca y guerra. Fueron sitiados en dicho lugar; sus enemigos establecieron a su derredor terrible cerco de aguerridas huestes, mas tras porfiada lucha de siete meses, durante la cual los zapotecas prodigaron heroicos actos y sublimes sacrificios, los llamados invencibles combatientes de los poderosos monarcas coaligados, fueron totalmente vencidos y devueltos en vergonzosa fuga a sus patrios lares. El colosal triunfo reafirmó la respetabilidad de los zapotecas, y nunca más el poderoso emperador mexicano, ni sus sucesores, intentaron molestarlos en modo alguno; antes bien, el propio

Moctezuma I, en buena prueba de alianza y amistad, ofreció al vencedor Cosijoeza la mano de su hermosa hija Coyolicaltzin —copo de algodón—.

Bajo el nombre de provincia de Guadalcázar y siendo su capital la villa de Tehuantepec, tuvo vida autónoma durante la dominación española.

En 28 de mayo de 1853, como lógica consecuencia de prolongada lucha bélica sostenida contra el gobierno local de Oaxaca, los istmeños, encabezados por don José Gregorio Meléndez, y después de haber sentado sus reales en la misma ciudad de Antequera, obtuvieron del gobierno federal erigiese la región en entidad federativa, bajo la forma de territorio que se denominó "Territorio de Tehuantepec". Su capital fue la misma Tehuantepec.

Dos años después, debido a intrigas del gobierno local de Oaxaca, cayó nuevamente dentro de la jurisdicción de este Estado. Mas los istmeños no pudieron resignarse buenamente a la injusta medida que tan hondo lastimaba sus más caros afectos e intereses. Amando entrañablemente el engrandecimiento de la región, que significa la prosperidad de sus habitantes, y sabiendo a ciencia cierta que aquel es imposible sin la autonomía de ésta, único medio de evitar las extorsiones, expoliaciones y perfidias provinciales, se rebelaron en distintas épocas contra sus opresores, exigiendo a mano armada su bienhechora autonomía regional.

Después del citado año de 53, la primera rebelión fue en 1870. La acaudilló el coronel Albino García, de Juchitán. La segunda tuvo lugar en 1882. La encabezó el jefe juchiteco don Ignacio Nicolás.

Y la tercera acaeció en 1911, teniendo como leader al licenciado José F. Gómez, nativo de Juchitán y generalmente denominado "Che Gómez".

Estos tres armados movimientos, aun cuando aparentemente obedecieron a otras causas en el fondo no reconocieron sino una sola, que es la verdadera, y que es la autonomía regional de que se trata.

En comprobación de lo asentado, aún puede verse en el semanario "Progreso Latino" escrito entonces por don Ciro B. Ceballos, que en estos días ocupa dignamente una curul en el honorable Congreso, la declaración que sobre el particular, y de una manera franca y valerosa, hizo el referido licenciado José F. Gómez, fechas antes de ofrecer su vida en aras de la idea cuya realización solicitamos. Uno de los mártires de nuestra democracia, caído gloriosamente a los arteros golpes del verdugo Victoriano Huerta, el profesor don Adolfo C. Gurrión, diputado a la XXVI legislatura por el distrito de Juchitán, externó la propia idea en una sesión del citado parlamento. Del hecho harán memoria, a no dudar, varios de los señores representantes populares en aquel Congreso que lo son también en el actual Constituyente.

La revolución constitucionalista, plena de promesas libertarias y regeneración social, no pudo menos que repercutir intensamente en el alma istmeña. Esta vió en ella el representativo símbolo de sus infinitas ansias por su progreso; el sensible receptor que recibíendolas amorosamente tal cual ellas son, habría de transformarlas en hermosa realidad inscribiéndolas en

su salvadora carta magna, brillante cristalización de los principios esenciales que le dieron vida y colocaron en la más alta cúspide de las glorias nacionales; y aquella vió en ésta la irradiación diamantina de un ideal indestructible porque simboliza progreso sobre bases libertarias. Una y otra se comprendieron, se afinaron, se requirieron, se protestaron mutua ayuda, llamándose con el amor de las nobles causas; juntas y solidarias entre sí, fueron a la lucha, a la lucha ruda y cruenta en prosecución de sus legítimos anhelos y del triunfo que habría de realizarlos.

El constitucionalismo está en la meta. Cantando victoria incrusta sus ideales en una carta de principios.

El alma istmeña participa de su júbilo y gloria, que uno y otra también le pertenecen. En los gigantescos y milenarios bosques de sus lares, perfumada y fresca brisa arranca suaves murmullos del follaje obscuro; sus tiernas avecillas y sus hermosas aves, sacudiendo sus plumajes irisados, loan a la revolución con derroche y gala de las dulces y brillantes notas de sus gargantas áureas.

Pero el alma istmeña tiene todavía una ligera sombra de tristeza; una melancólica nota aún se percibe en los vigorosos cantos con que ensalza la victoria nacional; del mumullo de las frondas de esmeralda y del canto de las aves de múltiples colores, un ritmo de tristura aún tiñe el torrente de sus cadencias venturosas. Es, señores, que el anhelo legendario, que el ensueño de hace muchos años, que la idea divisa de combate, es todavía anhelo, ensueño, idea divisa de combate.

Realicémoslos sin vacilaciones ni temores, con fe absoluta en un brillante porvenir; desechemos mezquinos sentimientos y cumplamos, señores correligionarios, si queremos ser honrados, una sagrada promesa del constitucionalismo, hecha con voz solemne y respetable a millares de hombres que, confiando ciegamente en la palabra dada, abrazaron con fervoroso amor su noble cusa, y por ella, despreciando sus vida e intereses, se lanzaron a la lucha y aceptaron gustosos horrendos sacrificios.

Elementos étnicos

Según se ha dicho en el capítulo que antecede, la región ístmica, fue poblada primitivamente por indios de raza zapoteca, procedentes sin temor a duda, del reino de Zaachila. El zapoteca istmeño ha conservado a través de todas las etapas de la historia sus esenciales características: mediana estatura, trigüeño, un poco barbado, robusto, fuerte, sano, viril, inteligente, tenaz, abnegado, activo, emprendedor, progresista, caritativo y liberal.

Posee lengua propia, la zapoteca; y sus usos, hábitos, costumbres y hasta trajes, le son esencialmente peculiares. Imposible entrar en este memorial a un detenido estudio de todas esas particularidades que son fundamentales.

La raza ha podido subsistir hasta hoy conservando incólume su psicología y su idiosincracia natural, no obstante la invasora corriente de elementos extraños que llegan a la región. El fenómeno, poco común en la historia

de los pueblos tutelados, se debe a las bellas cualidades que adornan a la raza, especialmente a su notable inteligencia, que con asombrosa facilidad asimila los adelantos culturales; a su virilidad, tenacidad y a su inextinguible amor por el progreso y por sus libertades.

Elementos psíquicos

La noción de haber constituido en los viejos tiempos un país independiente, una provincia en la dominación ibérica y una entidad federativa después de nuestra independencia nacional; de haber sido víctima de espeluznantes crímenes ejecutados por los pretorianos generales Félix Díaz, padre, Albino Zertuche y algún otro civil que por respeto a una venerable memoria no designamos, todos ellos gobernantes oaxaqueños, y con motivo de las revoluciones regionales de 1870, 1882 y 1911; el recuerdo imperecedero de expropiaciones brutales e inicuas explotaciones; el conocimiento del delictuoso abandono con que siempre se tuvo a la región; el de malas artes para dividir en bandos a los habitantes con el perverso fin de que éstos se despedazasen mutuamente, aplicando el maquiavélico principio de "divide y reinarás"; el exacto que se tiene de la potencia económica del país, de la inteligencia, valer, energía y aptitudes de sus hombres; y el vehemente amor por su engrandecimiento y libertades públicas, han influido para que aquellas gentes se hubiesen creado una alma propia, ya perfectamente definida, y ha determinado que las mismas detesten cordialmente su actual subordinación política, no queriendo más que la proveniente del pacto federal, que es la que satisface con amplitud sus ideales progresistas y el intenso cariño que profesan a la madre mexicana, en defensa de cuyo honor siempre reclamaron un puesto avanzado en las legiones de vanguardia

Elementos de política interna

Elemental es en la ciencia política que el progreso de los pueblos es tanto más rápido cuanto más eficaz, oportuna e inmediata es la acción gubernativa para garantizar su tranquilidad, satisfacer sus necesidades y fomentar sus recursos naturales y morales.

Pues bien: una dolorosa y larga experiencia nos ha demostrado evidentemente que en el istmo, todo él, desde el Golfo hasta el Pacífico, la acción de sus respectivos provinciales ha sido nula con respecto a resultados benéficos para sus pobladores.

Las grandes mejoras materiales existentes en la región, y que como lógica consecuencia han atraído otras de orden moral, obras fueron exclusivamente del gobierno del centro, en atención a la importancia intrínseca de la comarca misma.

La ineficacia de los gobiernos provinciales de Veracruz y Oaxaca es bien explicable si consideramos las grandes distancias a que de los respectivos capitales se encuentran las fracciones integrales de que nos hemos venido ocupando, grandes distancias que, entre otras resultantes, neutralizan la

eficiencia de la acción gubernativa, ya en cuanto a tranquilidad pública, bien por lo que toca a la administración de justicia, que debe ser pronta y eficaz, como por lo que respecta al mantenimiento de la comunidad de intereses, afinidad de ideas y sentimientos, unos y otros bases esenciales de toda agrupación política, llámese club, partido o denomínese gobierno.

Así lo comprendieron con su acostumbrada lucidez nuestro invicto C. Primer Jefe y el heroico general don Jesús Carranza, a quienes cedemos la palabra en apoyo de nuestra tesis.

El primero dictó en 21 de agosto del último año el decreto que sigue:

“Siendo indispensable la unidad de mando en la región del istmo de Tehuantepec, se crea una comandancia militar y una jefatura política formada por el territorio comprendido en los distritos de Tehuantepec, Juchitán, Pochutla y Choapan, del Estado de Oaxaca, y los cantones de Minatitlán y Acayucan, del Estado de Veracruz. Comuníquese a quienes corresponda. Palacio Nacional, etc.—V. Carranza”.

Y el segundo, el general don Jesús Carranza, en carta dirigida a su hermano, el propio C. Primer Jefe, desde Salina Cruz, con fecha 8 de septiembre de 1914, entre otras consideraciones sobre el mismo asunto, le dice:

“Si logramos llevar a cabo la reforma tan importante —se refiere a la erección del istmo en entidad federativa—, ganará el pueblo, la federación, y también Oaxaca, quien no puede atender debidamente la parte que le corresponde en la región istmeña, ya por lo difícil que resulta la comunicación con la capital, y porque el gobierno de su extenso territorio le impide dedicar la atención que éste merece. En el mismo caso está la parte que corresponde al Estado de Veracruz y que formaría parte del nuevo territorio federal”.

Que el general Carranza hubiese referidose a un territorio federal no se desvirtúa en nada la esencia del pensamiento de hacer del istmo una entidad federativa, habiéndose escogido la forma de Estado por múltiples razones políticas y económicas.

La propia virtud de lo expuesto acredita ampliamente la procedencia, mejor dicho, la necesidad de realizar el proyecto de este memorial, pues una vez erigidas las distintas fracciones territoriales que aquél comprende, en Estado libre y soberano, la acción de su gobierno, que será inmediata y pronta en todas y cada una de sus partes integrantes, debido a lo próximo que entre sí se encuentran y a la comunidad de sus propios intereses y sentimientos, resultaría a fuerza eficiente, y, por consecuencia, realizaría el objeto esencial de su institución, cual es el engrandecimiento de su pueblo, coadyuvando de este modo al país en general.

Elementos de política internacional

Gratuitos enemigos, o bien personas prejuiciadas por sentimientos de provincialismo que es necesario desaparezcan ante la excelsa superioridad de los grandes intereses patrios, a falta de todo otro argumento razonable, han echado a volar por esos mundos la especie pueril e infundada de que, eri-

gido el istmo en Estado, fácilmente caería en manos de los yanquis o de alguna otra potencia extranjera interesada en poseer ese preciado jirón de nuestra amada patria.

Citan como ejemplo el caso de Panamá.

Podemos asegurar a los señores de que se ha hecho mérito que ellos no fueron precisamente los primeros que pudieron haber pensado acerca del siniestro evento.

El C. Primer Jefe ha pensado en él; nosotros hemos pensado en él; no pudo haber escapado a la fina perspicacia de nuestro supremo mandatario; sólo que éste cree se produzcan efectos, con la creación del citado Estado del istmo de Tehuantepec, muy distintos de los que empíricamente vaticinan los agoreros impugnadores.

Nosotros, los istmeños, no solo participamos de la fundada creencia del C. Primer Jefe, sin que de una manera enfática, más aún, enérgica, aseguramos la producción de los efectos a que aquélla se contrae.

Pero oigamos preferentemente al C. Carranza, repitiendo las palabras que hace pocos días nos expresó con motivo de una entrevista que se sirvió concedernos a los diputados que subscriben, habiendo estado presente, además, el C. López Miro, diputado propietario por Juchitán, actualmente con licencia. Dichas palabras son las que siguen:

“Además, la satisfacción de ese anhelo de ustedes, los istmeños, —erectión del istmo en Estado— arraigaría aun más en sus espíritus la idea de la invulnerabilidad de aquella región, la que, por lo tanto, defenderían con más ahínco en caso de ser violada por elementos extranjeros”.

Oída la respetable opinión del supremo jefe del gobierno nacional, que abundantes motivos tiene para mejor apreciar la cosa pública que cualquier persona, permítasenos ahora producirnos sobre el mismo tema y hasta con mayor acopia de datos relativos a la posibilidad de futuros acontecimientos extranjeros que pudiesen relacionarse con el istmo de Tehuantepec.

Dadas las relaciones no muy cordiales entre los Estados del norte y del Japón, las cuales son públicas y notorias, sin que sea del caso mencionar las causas de ellas, podría suceder que, en tiempo remoto o cercano, ambas potencias guerreasen entre sí. Podría suceder, igualmente, que para facilitar sus respectivas agresiones, cada una de ellas por separado, quisiese aprovechar la ruta del istmo para el transporte de sus elementos bélicos, violando de este modo la soberanía de nuestra patria.

Y bien: supuesto el lamentable evento, que lamentable sería de todos modos, ¿el imperio del Sol Naciente o Yanquilandia habrían de subordinar sus actos a la consideración de que el istmo constituyese distritos de Oaxaca y Veracruz, Estado o Territorio federal?

Por el hecho de constituir Estado, ¿el gobierno de nuestro país habría de abandonarlo a sus propias fuerzas?

Ni los extranjeros se detendrían por las consideraciones apuntadas que calificarían de insignificantes, ni la madre patria dejaría de acudir en defensa de su parte amenazada; ni nosotros, los istmeños, consentiríamos la

invasión, pues si hemos ido a la lucha en defensa de los principios de un político partido, en virtud de que consideramos que empuñaba la bandera de la legalidad y sintetizaba el honor de la República, con mayor razón —el antecedente es prenda de garantía— iremos al combate para defender con ardor y entusiasmo la soberanía de nuestra querida patria y la integridad de su territorio, tanto más cuanto que, satisfecho nuestro anhelo, la idea de la invulnerabilidad de la región estaría, si cabe, aún más arraigada en nuestros espíritus y, por lo tanto, la defenderemos con más amor.

Cítase también, según ya dijimos, el caso de Panamá, segregado de Colombia para después caer bajo la tutela norteamericana. El antecedente, por reconocer distintas causas, es del todo inatendible.

Si alguien se permitiese la extrema audacia de sospechar mal del histórico patriotismo de los mexicanos del istmo de Tehuantepec, le contestaremos, con la energía que nos es característica, que maldito sea y que nosotros ni somos colombianos, panameños ni pretendemos en manera alguna independizar el istmo de la madre patria.

Deseamos su autonomía regional porque creemos firmemente que a virtud de ella sobrevendrá su engrandecimiento y, por lo tanto, el de nuestro México; por consecuencia, es un sentimiento de alto patriotismo el que nos inspira.

Si se considera la supuesta rapacidad bajo su aspecto brutal, en tal caso, para el vil despojado, lo mismo daría que fuese Distrito, Estado o Territorio.

Para atacarnos en el Carrizal e invadir nuestro territorio fronterizo, como perversamente lo han hecho el norteamericano, no derivó esas reprobadas acciones de la división política del territorio mancillado.

Dada la fatal hipótesis, sí es lógico pensar que los mexicanos del istmo, no desmintiendo sus legendarios antecedentes, defenderían con heroicidad el suelo que los vio nacer, el rico y sagrado patrimonio de sus ancestros incorruptibles.

Además, ante el peligro, ¿el resto del país permanecería estático, inactivo, sólo por el concepto de ser el istmo una entidad federativa?

¡No! Correría a ella, estaríamos juntos; potosinos, jaliscienses, veracruzanos, guanajuatenses, oaxaqueños e istmeños, para defender con dignidad los sagrados intereses comunales de la nación.

El argumento opuesto es, pues, absurdo e indigno de ser considerado

Para concluir, señores diputados, con todo respeto solicitamos de ustedes se sirvan apreciar con todo detenimiento las razones expuestas, a fin de que, ejecutando un acto de alta y trascendental justicia, dictaminen declarando que deben erigirse en estado de la federación mexicana las fracciones territoriales antes designadas, o sean, los distritos de Tehuantepec y Juchitán, del Estado de Oaxaca, y los cantones de Minatitlán y Acayucan, del Estado de Veracruz, con los mismos límites que actualmente tienen, nominándose en lo sucesivo Estado de Tehuantepec.

Protestamos obrar de acuerdo con nuestras conciencias de patriotas sinceros.

Constitución y reformas. Querétaro, enero 11 de 1917.—**Rivera Cabrera**, diputado por Tehuantepec.—**José F. Gómez**, diputado por Juchitán. (Rúbricas)”.

Terminada esta lectura, se suscitó una gritería promovida por los diputados veracruzanos.

El C. JARA: Pido la palabra nada más para decir que a nombre de la diputación de Veracruz, y a reserva de hacerlo cuando se discuta, protesto enérgicamente contra esa proposición, no obstante lo poético y decadentista en que está redactada”.

El C. CESPEDES: “En días pasados esta asamblea dió pruebas elocuentes de atingencia al no aceptar proposiciones tendientes a modificar la división territorial de algún Estado de la República.

La presidencia informa que no es exacto que se haya discutido ese asunto, que por eso debe pasar a la segunda comisión de Constitución.

El C. JUAN DE DIOS ROBLEDO: Yo fui quien propuso a la asamblea que por la premura de tiempo y por ser cuestiones que tendrían cuatro o cinco días en debate, se suspendieran todas las proposiciones tendientes a alterar la división territorial de la República. La asamblea aprobó esa proposición (Voces: ¡No, no!) De manera que no deben seguirse presentando nuevas iniciativas de este género; como dijo un señor diputado, tenemos derecho a hacer absurdos, pero no a hacer ridículos.

La Secretaría aclara que no hay ningún asunto a debate.

DICTAMEN DE LA COMISION SOBRE LA DIVISION TERRITORIAL.

En la sesión de la tarde del viernes 26 de enero se presentó el dictamen de la segunda comisión de constitución sobre los artículos 43, 44, 45 y 48 de la Constitución, en los términos siguientes:

“Con fechas 27 y 28 de diciembre pasado esta segunda comisión presentó un dictamen sobre los artículos 43, 44, 45 y 48 del proyecto de reformas del C. Primer Jefe; pero como se creyó preciso allegar mayores datos para que este Congreso estuviera en aptitud de resolver tan grave problema, aquellos dictámenes que proponían no tocar por ahora la cuestión por parecer impolítico y peligroso, fueron retirados.

El C. Primer Jefe se ha servido hacer conocer a esta comisión las razones que hay que tomar en cuenta para resolver acertadamente la organización territorial del país y principalmente el ensanchamiento del Distrito

Federal, que según puede verse en el proyecto, debe comprender, además de su extensión actual, los distritos mencionados en el artículo 44, para que comprenda todo el Valle de México.

El mismo C. Primer Jefe ha manifestado a esta comisión su vehemente deseo de que, si el Congreso no acepta sus propósitos, conste, cuando menos, en los archivos del mismo y se haga presente en los debates, la intención que a él lo ha inspirado, con el objeto de que en el próximo Congreso Constitucional ya pueda trabajar sobre una idea que es buena y que es útil.

Los propósitos del C. Primer Jefe son militares, políticos y civiles: el Valle de México es una extensión territorial que tiene defensas naturales propias que lo hacen, en cierto modo, inaccesible, y debiéndose aprovechar esas fortificaciones naturales, es muy fácil defenderlas. Hacer la ciudad de México, comprendiendo toda esta circunscripción, una formidable plaza fuerte que sería el último reducto, la última línea de defensa del país, en el caso de una resistencia desesperada en alguna guerra extranjera.

Además, el Valle de México, hecho una sola entidad política, tiene sus recursos propios que le bastarían para su subsistencia y se presta para que, dependiendo directamente del presidente de la República, que acuerda con el gobernador del distrito, se implanten los adelantos modernos en maquinarias y procedimientos agrícolas, de tal manera que se pueda conseguir una especie de cultivo extensivo y, por lo tanto, el máximo de producción.

Hay algunos pueblos actualmente, que aunque no dependen del Distrito Federal se encuentran, sin embargo, más cerca de él y más lejos de los Estados a que pertenecen y, en ese concepto, es más conveniente para ellos depender legalmente del gobierno del distrito, tanto para su comercio como para el progreso de su cultura en general.

Haciendo del Valle una circunscripción distinta, independiente, esto es, una entidad con sus límites propios, con sus recursos propios, con su administración propia, se establece efectivamente la residencia de los poderes en un lugar especialmente adecuado para ese objeto, y puede lograrse con esto, también, la mayor independencia de los Estados, que ya no tendrán más ligas ni más relaciones con el poder del centro que aquellas que correspondan propiamente a nuestra organización constitucional, esto es, aquellos que no son del régimen interior de cada Estado.

Estas son, en general, las razones que fundamentan el proyecto del C. Primer Jefe.

La comisión se permite presentarlas, ampliando sus anteriores dictámenes, y la asamblea, en vista de ellas, resolverá en definitiva lo que estime más conveniente para los intereses públicos.

Para que los señores diputados tengan en cuenta las peticiones que ha habido sobre cuestiones territoriales, a continuación se presenta una lista de ellas:

Los ayuntamientos de San José Mulejé, de San Antonio y Todos Santos y de Santa Rosalía, en la Baja California, piden la erección de este territorio en Estado.

La comisión ha tomado informes sobre la población de la Baja California, y según los que ha obtenido, sabe que dicha población no llega a la cantidad que exige la Constitución. Además, le parece necesario y conveniente que ese territorio dependa directamente de la federación para que sea objeto de una vigilancia y de un cuidado más estrictos.

El C. presidente municipal de Juchitán, los vecinos de los distritos de Juchitán y Tehuantepec, la iniciativa de los CC. diputados Rivera Cabrera y José F. Gómez, un memorial de varios vecinos de Tehuantepec, apoyando esta última iniciativa el presidente municipal de Salina Cruz y el ayuntamiento de Juchitán, piden que se erija en entidad federativa el istmo de Tehuantepec.

Para la resolución definitiva de esta cuestión por la asamblea, la comisión estima de su deber informar que ese propósito es de las simpatías del C. Primer Jefe.

Contra estas iniciativas hay protestas de los vecinos de Sultepec, de los de Dexcani, Jilotepec, Estado de México, y la del partido constitucionalista de Oaxaca. Un escrito del distrito de Taxco, en que se manifiesta conformidad en pertenecer al Distrito Federal.

Los municipios de Tepetzintla, Anizatlán, Olintla y Xopala, pertenecientes a la sierra de Puebla, desean constituirse en nuevo Estado, que lleve el nombre de Zempoala.

Un memorial del C. Tobías Soler, pidiendo que el nuevo Estado de Nayarit se llame de Carranza.

La diputación de Querétaro ha presentado una iniciativa para que se reforme la actual división territorial entre los estados Guanajuato, Querétaro y México.

Contra esta iniciativa existen protestas de la diputación de Guanajuato y de los siguientes distritos del propio Estado: Jerécuaro, San José de Iturbide, Salamanca, León y Púrisima del Rincón.

El C. diputado Ramírez Villareal presenta una iniciativa para la ampliación territorial del Estado de Colima, el cual, a su vez, solicita sea agregado a Jalisco, por la diputación de ese Estado. Contra esta petición están las protestas del C. Octavio Campero y un memorial suscrito por el mismo y otros ciudadanos.

También es preciso consignar protestas de la colonia chiapaneca de México y de los vecinos del Estado de Chiapas contra cualquier intento de división territorial que pueda afectarlos.

La diputación de Zacatecas combate los propósitos de un cambio con el Estado de Jalisco.

Todos los anteriores memoriales constituyen los únicos datos que hay para resolver la cuestión territorial.

La comisión no ha podido conseguir ni siquiera un buen mapa para poder examinar las diversas pretensiones territoriales y poder formarse un juicio exacto, juntamente con otros datos estadísticos indispensables para es-

ta cuestión, de la conveniencia o inconveniencia de alterar la división actual de las distintas entidades.

La comisión tomó en cuenta la iniciativa del C. diputado Julián Adame sobre el artículo 48 y teniendo en consideración las diversas observaciones que se hicieron cuando se presentó ese dictamen, lo reforma y se permite presentarlo en los términos más adelante insertos.

Con estos datos y con los demás que en la discusión de estas materias se presenten sobre los diversos interesados a esta honorable asamblea, ella resolverá en definitiva lo que juzgue conveniente; en el concepto de que la comisión propone para su aprobación y presenta de nuevo sus primitivos dictámenes en su parte resolutive, modificando solamente el artículo 48.

“Artículo 43. Las partes integrantes de la federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo”.

“Artículo 44.—El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne el Congreso General”.

“Artículo 45.—Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos”.

Artículo 48.—Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional dependerán directamente del gobierno de la Federación, con excepción de aquellas sobre las que, hasta la fecha, hayan ejercido jurisdicción los Estados”.

Se fija la discusión para el día 28; pero los diputados quieren votarla desde luego.

El C. DAVALOS dice que él recibió de algunos particulares la proposición de que el Estado de Jalisco se anexara al de Colima, y la devolvió a los que se la enviaron, diciéndoles que era inoportuna y antipatriótica. Que todos los diputados que han presentado iniciativas con la división territorial, deberían retirarlas patrióticamente.

El C. GONZALEZ GALINDO: No vengo aquí a patrocinar todas las mociones para alterar la división territorial; (voces: ninguna). Yo estoy conforme en que se respete la actual división territorial, pero cuando la di-

putación viene a solicitarlo, es decir, cuando quiere alterar esta división en su propio Estado, creo que tiene derecho... (voces no, no, no.) No han oído, señores; al Estado de Veracruz no le quitan nada. Modificarán la solicitud; no quieren ya distritos de Veracruz, nada más de su propio Estado, Oaxaca. He hablado con alguno de los diputados de la parte contraria y han dicho que no tienen inconveniente; ya dije, Oaxaca nada más; se respeta la integridad del territorio; en la diputación de Oaxaca habrá uno o dos disidentes y los demás están de acuerdo en aprobar lo que se haga en su propio Estado; pueden dividirlo.... (voces: ¡no!); de modo que si la diputación de Veracruz no está por esa parte, también la diputación de Oaxaca no intenta eso, es decir, que se le agreguen distritos de Veracruz a Oaxaca, aunque en la primitiva modificación que se pretende hacer es nada más dentro de su propio Estado... (Voces: ¡No, no!) Por esa parte, la diputación de Veracruz debe estar tranquila. La diputación del Estado de Oaxaca es la que ha venido a hacer la modificación, porque en su... (Voces: ¡Abajo, abajo; a votar, a votar!) Todo lo demás, si ustedes quieren, no lo tomen en cuenta. (Voces: ¡a votar, a votar!) Esto, señores diputados, precisamente por ser cuestión política, es conveniente... (murmillos, desorden)".

Después de un cuento o chascarrillo del señor MARTI, el asunto se considera suficientemente discutido.

Sin embargo, el C. RIVERA CABRERA dice:

"Pedí la creación del Estado del Istmo de Tehuantepec por un compromiso contraído con mis conciudadanos, mejor dicho, fue una obligación que me impusieron al darme su voto para representarlos en este Congreso Constituyente. Esto quiero que se exprese de una manera terminante en el acta respectiva, a fin de que mis conterráneos sepan que he cumplido con mi deber y he sabido interpretar sus deseos, que son los deseos que han anidado en mi corazón. (Aplausos).

El C. TRUCHUELO: "entre la plataforma política presentada por mí e impuesta a los ciudadanos diputados de Querétaro, está considerada la obligación que teníamos de reivindicar para Querétaro lo que le correspondía en otros tiempos...

El C. MEDINA, interrumpiendo: Protesto.

El C. TRUCHUELO, continuando:... "no porque hoy sea un Estado pequeño; no es ahora la oportunidad para ello, que de ser así se podría dar lectura a todos los documentos y datos históricos sobre el particular, para demostrar a ustedes que no quería la diputación queretana despojar a los Estados limítrofes de lo que les corresponde para ensanchar el territorio queretano, sino me proponía demostrar con datos históricos, con datos estadísticos y de otro género, porque también los hay geográficos, que el Estado de

Querétaro no tiene la extensión territorial que le corresponde desde la época de la conquista. (Voces y siseos). Yo deseo que conste nuestra protesta enérgica por todos estos actos y la advertencia clara de que tenemos el derecho indiscutible de reivindicar lo que ha pertenecido a este Estado, en donde está la cuna de la independencia y la tumba de la reacción”.

El C. JARA: “Lo que ha pasado aquí es altamente moralizador; sencillamente, ahora ya no se deben hacer promesas al pueblo para que no se puedan cumplir. Significa que los que deseen ser diputados, los que deseen ser gobernadores, en una palabra, los que deseen adquirir puestos públicos, no deben hacer compromisos que no puedan cumplir, no deben hacer nada que no sea perfectamente honrado, y la honradez consiste en ofrecer sencillamente lo que se puede cumplir. Es necesario que no se confunda a los electores con pescados a quienes se puede pescar con un anzuelo, no confundirlos con gentes con quienes se deba usar malicia o mala fe. Lo que se ha demostrado aquí, lo que hemos presenciado, demuestra de una manera clara, patente, que ante todo, para con el pueblo se debe ser honrado, y se le debe ofrecer sólo lo que se le pueda cumplir en la representación nacional”.

Se aprobó por inmensa mayoría el dictamen como lo presentó la comisión.

PRETENSIONES DE MICHOACAN

En la sesión del sábado 17 de enero se presentó un proyecto de adición para el artículo 43, que dice así:

“El subscripto tiene el honor de proponer a esta honorable asamblea que el artículo 43, aprobado ayer, sea adicionado así: “Michoacán con los límites que tenía en 1905”, pues debido a que los trabajos de la primera comisión me impidieron asistir ayer a los debates de la asamblea no fue posible hacer la iniciativa con oportunidad. Las razones en que fundo esta adición las expondré brevemente ante vuestra soberanía.

Sala del Congreso, enero 27 de 1917.—Francisco J. Múgica. — (Rúbrica”.

El C. TERRONES hace notar que ya la asamblea acordó no interesarse en las cuestiones de límites.

El C. FRANCISCO MUGICA: “En mi concepto no se trata aquí de la cuestión de límites; se ha tratado de la cuestión en que se afecta a la integridad territorial de los Estados, y no vengo a pedir para el Estado de Michoacán ni una pulgada de terreno; de manera que, desde ese punto de vista, puede quedar tranquilo el señor Terrones, porque no voy a pedir ni una pulgada de tierra para Michoacán, que tiene de sobra; vengo a referirme y a

reclamar un acto de justicia que estoy seguro que la asamblea no me negará: en el año de 1906 unos buscadores de minas hallaron algunos yacimientos en un lugar que se llama La Orilla; este lugar, que durante algunos años ha preocupado por cuestiones de jurisdicción a Guerrero y Michoacán, se encuentra de este lado del río de las Balsas, que en algunas partes es límite entre los dos Estados. Pues bien: uno de estos buscadores de minas hizo el denuncia de las minas en La Unión, la cabecera del departamento del Estado de Guerrero, y otros hicieron el denuncia de la mina en Ario de Rosales, cabecera del distrito de su nombre. De esto, señores, se originó un verdadero litigio muy interesante, porque, al parecer, los yacimientos encontrados eran bastante ricos y se interesaron de esta manera los dos gobernadores de los Estados: el gobernador Flores del Estado de Guerrero y el gobernador Mercado, del Estado de Michoacán. Pues bien: para resolver cuál de los dos denunciantes tenía razón se promovió el asunto en límites y de esta manera hicieron despertar la vieja cuestión que había entre los dos Estados y que no tenía importancia, pero por intereses particulares se promovió el asunto y entonces los gobernadores determinaron nombrar un árbitro que decidiera en propiedad de cual de los dos Estados estaba La Orilla; el árbitro fue don Porfirio Díaz. Porfirio Díaz, seguramente sin tomar en consideración los intereses particulares del gobernador, porque repito que éstos estaban interesados en la cuestión de las minas descubiertas, falló de este modo: que los límites entre Michoacán y Guerrero fueron el Río Balsas, partiendo desde su embocadura río arriba, y de esa manera quedaba el territorio de La Orilla, sí contenido, del lado de Michoacán; pero, en cambio, los municipios de Pungarabato y Cirándaro quedaban del lado de Guerrero de una manera injusta. No tendría importancia si estos municipios hubiesen recibido algunas ventajas, pero sucedió lo contrario, pues el Estado de Michoacán, al quedar en sesión de La Orilla, no recibió ningún beneficio, pues los únicos beneficiados fueron los que habían denunciado las minas, y que de esa manera habían conseguido legítimamente el denuncia. El gobernador de Michoacán quedaba beneficiado con algún tanto más cuanto por las gestiones que había hecho en el asunto, y el Estado de Michoacán no ganaba absolutamente nada, porque el territorio de La Orilla es tan árido, tan peligroso, que ni el Estado de Guerrero, que ya había ejercido jurisdicción en él, nunca pudo cobrar un solo centavo, pues los vecinos de ese lugar sacrificaban a los recaudadores. Hay algunos diputados que son de aquella región y que pueden dar fe de mi dicho. Por otra parte, repito que los distritos que se le segregaron al Estado de Michoacán no recibieron ningún beneficio, la prueba es que, en esa época, hubo un movimiento de protesta, tanto en el municipio de Pungarabato como en el municipio de Cirándaro, por el fallo arbitral del presidente Díaz, que seguramente aprobaron sin discusión tanto la Cámara de Michoacán, como la de Guerrero. Actualmente, señores, se hacen trabajos en aquellos lugares para volver a pertenecer a Michoacán, y puedo asegurar que por la lejanía que se encuentra del Centro y del gobierno de Guerrero y por los malos gobiernos que ha tenido, hay mu-

chos vecinos, no sólo de los que en 1906 pasaron al Estado de Guerrero, sino de los mismos de Guerrero que desean pertenecer a Michoacán, con el cual tienen más afinidades, vías de comunicación e intereses de familia y educación, y todos los intereses sociales que hay en la región michoacana, y por ese motivo venimos al Congreso Constituyente a pedir que los linderos límites del Estado de Guerrero y Michoacán vuelvan a ser los mismos que antes de 1906, pues son dos Estados que siempre se han querido y que se miran como hermanos, principalmente en la región fronteriza, porque hay familias que tienen intereses en uno y otro lado perteneciente tanto al Estado de Guerrero como al de Michoacán y, por tanto, que las dos poblaciones ya citadas continúen perteneciendo a Guerrero sería una injusticia para el Estado de Michoacán. El Estado de Michoacán no piensa quitarle nada a Guerrero. El Estado de Michoacán, no quiere más que su territorio sea el mismo que tenía en el año de 1905, el que de la manera más arbitraria se le arrebató en aquella época. Pido, pues, que esta adición se haga al artículo, porque es enteramente significativa y no perjudica a la soberanía de los Estados”.

El C. ALBERTO ROMAN: “La sola exposición que ha hecho el señor general Múgica a este propósito es la mejor demostración de que este caso se encuentra comprendido entre todos aquellos que la asamblea ha acordado no tomar en consideración. (Voces: ¡Muy bien, muy bien!). El señor general Múgica puede reservar sus derechos para el próximo Congreso, cuando será tiempo oportuno para que se resuelva este asunto”.

El C. JIMENEZ: “La diputación de Guerrero protesta enérgicamente contra la proposición que hace el señor Gral. Múgica, y que deseamos que así se haga constar. Este asunto ha pasado a la categoría de los hechos consumados y creo que no debemos nosotros tomarlo en consideración desde el momento en que la asamblea ha tomado determinaciones sobre el particular, y que en todo caso se reserve para el Congreso Constitucional para que sea discutido, porque este Congreso no tiene ninguna facultad para poder resolver. En el mismo caso se encuentra el Estado de Coahuila, el Estado de Zacatecas en iguales condiciones se encuentra en litigio con el Estado de Durango, por cuestiones parecidas en que fue árbitro Porfirio Díaz; y también se encuentran en litigio Guanajuato y Michoacán. (Voces: ¡Ya, ya!)”

El C. MUGICA: Yo creo que con protestas no se combaten las razones de justicia. El señor diputado de Guerrero no conoce a fondo esta cuestión, porque si la conociera, le haría justicia a Michoacán y no vendría a hacer una protesta ridícula cuando se trata de un asunto de justicia. Las diputaciones poderosas de algunos Estados han tenido miedo de tratar la cuestión territorial, cuando no se viene a imponer por medio de la fuerza brutal una división territorial; aquí se vienen a exponer razones de bien público, y es muy triste que se rehuyan las contiendas sobre este asunto. Esto me ha

pasado en esta asamblea. Hay cuestiones de verdadera importancia para la revolución que se deberían considerar con verdadero patriotismo; una de ellas es la del Istmo, que nada tenía que se hubiera votado en contra, pero sobre la cual la revolución tiene un serio compromiso; pero ya que no se trata de esto, señores, quiero hacer constar que sin discusión, absolutamente sin discusión, con protestar y gritos, es como se han resuelto las cuestiones territoriales de los Estados. (Aplausos)".